

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría RENE BENAVENTE CASH, de fecha 25-09-2001, repertorio 18667, y que corresponde a ACTA SESION DE DIRECTORIO.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

  


**JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES**  
**Archivero Titular**

Firmado electrónicamente con fecha 16 de agosto de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_W7LGIH-W128573**



**RENE BENAVENTE CASH**

**NOTARIO PUBLICO**

Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: nrbc@cmet.net  
E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl  
Central Telefónica  
\*6967339  
Santiago

1

OCHO MIL OCHENTA Y UNO

8.081-

1 REPERTORIO N° 18667 2001 ONCOLOGICO/MR16

2 OT.11.611

3 ACTA

4 PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

5 FUNDACION DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO SAGRADA

6 FAMILIA

7  
8  
9 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veinticinco de Septiembre  
10 del año dos mil uno, ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario  
11 Público, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago,  
12 domiciliado en esta ciudad, Paseo Huérfanos número novecientos setenta  
13 y nueve, séptimo piso, comparece: Don **MAX PEDRO JULIAN RINGELING**  
14 **HUNGER**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad seis  
15 millones cincuenta y nueve mil seiscientos treinta guión uno,  
16 domiciliado en calle Coyancura número dos mil doscientos cuarenta y  
17 uno, oficina sesenta y uno, Providencia, Santiago, el compareciente  
18 mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva  
19 y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura  
20 pública parte de la siguiente Acta: "ACTA PRIMERA SESION DE  
21 DIRECTORIO. FUNDACION DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO SAGRADA FAMILIA. En  
22 Santiago a diez de Septiembre de dos mil uno, siendo aproximadamente  
23 las diez Horas, en calle Francisco de Villagra número trescientos  
24 noventa y dos de la comuna de Ñuñoa, Santiago, se reúne el Directorio  
25 de la FUNDACION DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO SAGRADA FAMILIA con  
26 asistencia de sus miembros señores doña MONICA ARTEAGA BASCUÑAN,  
27 FELIPE GANA EGUIGUREN, LUIS ALBERTO GANA EGUIGUREN, MONICA PAZ GANA  
28 ARTEAGA y don MATIAS MONTANE COVARRUBIAS, quien además actuó  
29 especialmente como Secretario. Asiste especialmente invitada doña  
30 María Paz Infante Gonzalez. Uno.- CONSTITUCION DE LA FUNDACION: Se



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: **CV W71GJH-W128573**



Archivo Judicial de Santiago

CCPA CERTIFICADA





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

acuerda dejar testimonio de lo siguiente: a) Los estatutos de la FUNDACION DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO SAGRADA FAMILIA, constan de escritura pública de fecha quince de Enero de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Dichos estatutos fueron modificados por escritura pública de fecha veintiséis de Junio del año dos mil uno, otorgada en la misma Notaría. b) La personería jurídica de esta Fundación fue concedida por decreto del Ministerio de Justicia número setecientos sesenta y ocho de fecha siete de Agosto del año dos mil uno, que fue publicado en el diario Oficial de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil uno. Dos.- RENUNCIA Y DESIGNACION: El señor Felipe Gana Eguiguren señala que por motivos estrictamente personales no podrá desempeñar el cargo de director en esta Fundación por lo que viene en presentar su renuncia indeclinable al cargo. Los demás directores de la Fundación aceptaron la renuncia del señor Felipe Gana Eguiguren y designan en su reemplazo a doña María Paz Infante Gonzalez quien estando presente en la reunión aceptó el cargo incorporándose inmediatamente a ella. Tres.- DE LA PRESIDENCIA Y DEMAS CARGOS DEL DIRECTORIO: De acuerdo a lo estipulado en los estatutos, corresponde elegir los diferentes cargos que según los estatutos corresponden a los directores. De esta forma el Directorio en forma unánime con la abstención del propuesto designó como presidente del Directorio a don Luis Alberto Gana Eguiguren; como Vicepresidente a doña Mónica Arteaga Bascuñán; como Tesorero a doña Mónica Gana Arteaga y; como secretario a don Matías Montané Covarrubias, todos los cuales aceptaron los cargos y agradecieron la designación. Cuatro.- MANDATOS: Acto seguido, hizo uso de la palabra el Presidente, quien señaló que correspondía otorgar los poderes necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación. A continuación, el Directorio, en forma unánime acordó otorgar poder y delegar las facultades que más adelante se señalan a los señores Luis

Archivo Judicial de Santiago  
Julian Miranda Osse

COPACERTIFICADA



RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: nrbc@cmnet.net

E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl

Central Telefónica

\*6967339

Santiago

2

OCHO MIL OCHENTA Y DOS

8.082-

1 Alberto Gana Eguiguren, Mónica Arteaga Bascuñan y Mónica Gana Arteaga  
2 para que actuando indistintamente dos cualquiera de ellos en  
3 representación de la Fundación puedan ejecutar todos los actos y  
4 celebrar todos los contratos de disposición o administración que  
5 estime convenientes. Por consiguiente, y sin que esta enumeración se  
6 entienda como limitativa a sus amplias facultades, los apoderados  
7 podrán ejecutar uno o mas de los actos y contratos que se indican a  
8 continuación a título meramente enunciativo y no taxativo: Adquirir y  
9 enajenar a cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes,  
10 muebles o inmuebles; comprar, vender, dar y tomar en usufructo o  
11 arrendamiento bienes muebles o inmuebles, estos últimos por un  
12 período no superior a veinte años; aceptar cauciones; otorgar  
13 cancelaciones y recibos; solicitar y aceptar para la Fundación bienes  
14 fiscales en concesión, sean estos terrestres o marítimos; celebrar  
15 contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos;  
16 celebrar contratos de mutuo y de cuenta corriente; reconocer saldos,  
17 percibir y contratar, alzar y posponer prendas; constituir, modificar,  
18 prorrogar, disolver y liquidar fundaciones, corporaciones y  
19 comunidades de que forme parte; asistir a juntas con derecho a voz y  
20 voto; delegar y revocar poderes y transigir; esta delegación sólo  
21 podrá comprender las facultades necesarias para ejecutar las medidas  
22 económicas que se acuerden y las que requiera la organización  
23 administrativa interna de la Fundación; aceptar toda clase de  
24 herencias, legados o donaciones; contratar seguros, pagar las primas,  
25 aprobar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de las  
26 pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; estipular en cada  
27 contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue  
28 convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos  
29 contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución,  
30 desahucio o cualquier otra forma; contratar créditos con fines



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: **CV W7LG1H-W128573**



COPACERTIFICADA



1 sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena  
2 administración y consecución de los fines de la Fundación. En el orden  
3 judicial, y sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al  
4 Presidente de la Fundación, tendrá la Junta Directiva las facultades  
5 ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en  
6 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,  
7 absolver posiciones, renunciar a los recursos y a los términos  
8 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
9 arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el orden interno,  
10 aprobar los presupuestos anuales; dictar los reglamentos necesarios  
11 para la mejor aplicación de los presentes estatutos, e; interpretar  
12 los estatutos en caso de duda sobre sus disposiciones. En todo caso,  
13 los contratos de compraventa, donación, permuta, e hipoteca de bienes  
14 raíces de la Fundación, deberán acordarse con el voto favorable de  
15 cuatro de los miembros del Directorio, a lo menos. Asimismo el  
16 Directorio, en forma unánime, acordó otorgar poder y delegar las  
17 facultades que más adelante se señalan a los señores Luis Alberto Gana  
18 Eguiguren, Mónica Arteaga Bascuñan y Mónica Gana Arteaga para que  
19 actuando indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de  
20 la Fundación puedan abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de  
21 depósito, de ahorro y crédito, girar sobre ellas, retirar talonarios  
22 de cheques y aprobar y objetar saldos, girar, endosar, cancelar y  
23 protestar cheques, letras de cambio y pagarés. Cinco.- CREACION DE  
24 CONSEJO ASESOR: El señor presidente indica al Directorio la  
25 conveniencia de formar un consejo asesor, en el cual se invitará a  
26 participar a personas que deseen aportar su experiencia y conocimiento  
27 en beneficio de los fines que persigue esta Fundación. Dicho consejo  
28 asesor estará compuesto por un número no superior a siete personas e  
29 informará directamente al Directorio acerca de temas o actividades que  
30 se le encomienden, sea en forma individual o colectiva, pudiendo el





**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: nrbc@cmet.net  
E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl  
Central Telefónica  
\*6967339  
Santiago

3

OCHO MIL OCHENTA Y TRES

8.083-

1 Directorio nombrarlos y revocar sus nombramientos en la forma que  
2 libremente determine. Por unanimidad el Directorio acordó formar este  
3 consejo e invitar a distintas personas con el fin que participen como  
4 integrantes de este consejo. Seis.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA: El  
5 Directorio acordó por unanimidad facultar al abogado señor MAX  
6 RINGELING HUNGER para que reduzca a escritura pública, en todo o  
7 parte, el acta de la presente sesión y para que requieran todas las  
8 inscripciones, subinscripciones y anotaciones, que fueren o estimaren  
9 procedentes, pudiendo delegar esta última facultad. Los acuerdos  
10 precedentes se cumplirán sin necesidad de esperar la aprobación de la  
11 presente acta. Sin haber otros asuntos que tratar se levantó la sesión  
12 siendo las once horas. Hay firmas de doña MONICA ARTEAGA BASCUÑAN, de  
13 don FELIPE GANA EGUIGUREN, de don LUIS ALBERTO GANA EGUIGUREN, de doña  
14 MONICA PAZ GANA ARTEAGA y de don MATIAS MONTANE COVARRUBIAS". Conforme  
15 con el acta que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura  
16 así lo otorga y firma el compareciente con el Notario que autoriza.  
17 SE DA COPIA.- DOY FE.-

18  
19  
20  
21  
22  
23 MAX PEDRO JULIAN RINGELING HUNGER

24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

R- 18667 2009  
2509 2009

**APROBADO**

Por Dcarvajal fecha 12:43 , 16/08/2022



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: CV W7LGIH-W128573



Julian Miranda Osse  
Archivo Judicial de Santiago

CCPA CERTIFICADA

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría RAUL UNDURRAGA LASO, de fecha 30-05-2019, repertorio 3353, y que corresponde a SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO .

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



**JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES**  
**Archivero Titular**

Firmado electrónicamente con fecha 16 de agosto de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_4HG1NK-W128477**



Catorce mil ciento cinco

**RAUL UNDURRAGA LASO**  
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302  
Fonos: 6382264-6335225  
6397980 - 6397920  
FAX:6339847

14105

mc .

REPERTORIO N° 3353-19

\*\*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

\*\*

FUNDACIÓN DE AYUDA AL NIÑO ONCOLÓGICO

SAGRADA FAMILIA

\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **RAUL UNDURRAGA LASO**, abogado y Notario Público, Titular de la Notaría número veintinueve de Santiago, domiciliado en calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, Comparece: don **FERNANDO GARRIDO CAPDEVILA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad Número trece millones treinta y seis mil novecientos tres guión cero, domiciliado en Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve, piso once, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente facultado,



Julian Miranda Osses  
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA





según se verá más adelante, viene en reducir a escritura pública la presente acta: "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN DE AYUDA AL NIÑO ONCOLÓGICO SAGRADA FAMILIA. En Santiago de Chile, a veintiocho de Mayo de dos mil diecinueve, siendo, aproximadamente, las catorce horas, sesionando en el domicilio ubicado en calle Manuel de Salas Numero trescientos setenta y uno, comuna de Ñuñoa, se reúne la Junta Directiva o Directorio de la Fundación de Ayuda al Niño Oncológico Sagrada Familia /en adelante, la "Fundación"/, con asistencia de los siguientes de sus miembros señores don Luis Alberto Gana Eguiguren, quien preside la reunión, doña Mónica Arteaga Bascuñán, don Luis Alberto Gana Arteaga, don Fernando Garrido Capdevila, Cristián Gana Arteaga, doña María Verónica Fuenzalida Ovalle y don Matías Montané Covarrubias, este último quien actúa especialmente como secretario. Asistió a esta sesión, especialmente invitada, la Directora Ejecutiva de la Fundación doña Mónica Gana Arteaga. I. CITACIÓN Y FORMALIDADES Se deja constancia que la presente sesión ha sido citada especialmente mediante aviso personal a cada uno de los señores Directores, quienes comprometieron su asistencia, omitiéndose otras formalidades de citación y convocatoria, por tenerse la certeza que todos los miembros del Directorio se encontrarían presentes en esta sesión, lo que efectivamente ha ocurrido. II. ASISTENCIA En atención a que se encuentra presente la totalidad del Directorio, se dio por iniciada la presente sesión. III. RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DIRECTORA EJECUTIVA El señor Presidente informó que la presente sesión tenía por objeto ratificar



**RAUL UNDURRAGA LASO**

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC - IVER 225 - OF. 302

Fonos: 6382264-6335225

6397980 - 6397920

FAX:6339847

14106

el nombramiento de doña Mónica Gana Arteaga como Directora Ejecutiva de la Fundación, cargo que ésta ha estado desempeñando desde prácticamente el inicio de sus operaciones. Luego de efectuada una breve exposición al respecto, el Directorio, por unanimidad, aprobó la ratificación del nombramiento de doña Mónica Gana Arteaga como Directora Ejecutiva de la Fundación, así como de todos los actos ejecutados por ella en dicha calidad. IV.

MODIFICACIÓN ESTRUCTURA DE PODERES Acto seguido, el señor Presidente informó que se hacía necesario modificar la estructura de poderes de la Fundación, la que había sido acordada en la Primera Sesión de Directorio celebrada con fecha diez de Septiembre de dos mil uno y que constaba en la escritura pública otorgada con fecha veinticinco de Septiembre de dos mil uno en la Notaría Pública de Santiago de don René Benavente Cash. Después de un breve intercambio de opiniones, se acordó, por unanimidad, otorgar poder a la Directora Ejecutiva de la Fundación, doña Mónica Gana Arteaga, para que ésta, actuando individualmente y en representación de la Fundación, pueda ejecutar y ejercer todas las facultades acordadas en la Primera Sesión de Directorio de la Fundación celebrada con fecha diez de Septiembre de dos mil uno y que constan en la escritura pública otorgada con fecha veinticinco de Septiembre de dos mil uno en la Notaría Pública de Santiago de don René Benavente Cash. Se deja expresa constancia que el acuerdo anterior no revoca las facultades conferidas a los apoderados indicados en dicha estructura de poderes, lo que, en consecuencia, permanecerán facultados para ejercerlas, en la forma



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : CV\_4HG1NK-W128477







indicada en los instrumentos respectivos. V. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Se acordó, por unanimidad, dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por los asistentes a ella, sin esperar su posterior aprobación. El Directorio acordó, por unanimidad, facultar al señor Fernando Garrido Capdevila, para que, actuando individualmente, pueda reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente sesión y para que requiera todas las inscripciones, subinscripciones, publicaciones y anotaciones que fueren o estimare procedentes. Sin haber otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas. Luis Alberto Gana Eguiguren, / Mónica Arteaga Bascuñán, / Luis Alberto Gana Arteaga, / Fernando Garrido Capdevila, / Cristián Gana Arteaga, / María Verónica Fuenzalida Ovalle, / Matías Montané Covarrubias, / Mónica Gana Arteaga, / Conforme en todas sus partes con el acta respectiva / tenida a la vista.

CERTIFICACION NOTARIAL. El Notario Público que autoriza, certifica que esta escritura pública se otorga en conformidad a la ley dieciocho mil ciento ochenta y uno, publicada en el Diario Oficial de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos y se encuentra exenta del pago de impuesto de timbres y estampillas conforme a la ley diecisiete mil novecientos noventa publicada en el Diario Oficial treinta mil novecientos noventa y cinco de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. Además, el Notario Público que autoriza, certifica que esta escritura pública se encuentra anotada en el Libro de Repertorio con esta fecha.



**RAUL UNDURRAGA LASO**  
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO  
MAC - IVER 225 - OF. 302  
Fonos: 6382264-6335225  
6397980 - 6397920  
FAX:6339847

14107

En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

FERNANDO GARRIDO CAPDEVILA



Julian Miranda Osnes  
Archivo Judicial De Santiago

*[Large handwritten signature]*  
3353-2019

**COPIA CERTIFICADA**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código : **CV\_4HG1NK-W128477**

**APROBADO**  
Por Ppinto fecha 14:58 , 16/08/2022